



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

692

Resolución del director gerente de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico de apoyo metodológico y estadístico

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un **técnico de apoyo metodológico y estadístico** (ver anexo adjunto).

Palma, 31 de enero de 2018

El Director Gerente de la Fundación

David Martínez Bestard

ANEXO 1

Convocatoria para la provisión/contratación de una plaza de técnico de apoyo metodológico y estadístico de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de un técnico de apoyo metodológico y estadístico para el Hospital Universitario Son Llàtzer

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad





y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de un técnico de apoyo metodológico y estadístico para el Hospital Universitario Son Llàtzer con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

Requisitos de la plaza

- Estar en posesión de un título de licenciado o grado en Ciencias o Ciencias de la Salud.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del EBEP se permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Aquellas personas que no cumplan con los requisitos no se les valorará el CV

Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se detalla y una entrevista personal.

Baremo de méritos y valoración:

1.- Experiencia profesional en tareas propias del lugar de trabajo (Máximo 4,5 puntos)

- Experiencia laboral en tareas relacionadas con la metodología de la investigación biomédica o con la estadística aplicada: 0,1 puntos por mes trabajado (máximo 2,4 puntos).
- Experiencia laboral en tareas relacionadas con la gestión de la investigación (participación en comisiones de investigación, comités de la investigación o comités de ética): 0,05 puntos por mes trabajado (máximo 1,2 puntos)
- Experiencia laboral en laboratorios de investigación o laboratorios de análisis clínicos, tanto públicos como privados: 0,025 puntos por mes trabajado (máximo 0,6 puntos)
- En el caso de personal sanitario (personal médico, enfermería, fisioterapia, psicología etc) experiencia en labores asistenciales tanto en centros públicos como privados: 0,05 puntos por mes trabajado (máximo 1,2 puntos)

2. Formación relacionada con el puesto de trabajo: (Máximo 3,5 puntos)

- Por cada licenciatura/grado/diplomatura adicional: 0,5 puntos
- Por cada Master oficial relacionado con la investigación: 0,5 puntos
- Por cada Master oficial de Metodología de la Investigación o de Estadística/Bioestadística: 1,5 puntos
- Por cada Master no oficial relacionado con la investigación: 0,005 puntos por crédito
- Por cada Master no oficial de Metodología de la Investigación o de Estadística/Bioestadística: 0,017 puntos por crédito
- Por formación de post grado relacionada con la Metodología de la Investigación o de Estadística/Bioestadística: 0,010 puntos por crédito
- Cursos de Metodología de la investigación o de Estadística/Bioestadística: 0,003 punto por cada 10 horas de curso acreditadas
- Formación Sanitaria Especializada completada: 1 punto
- Título de Doctor: 1 punto

No se valorarán los Master/posgrado no relacionados con la investigación (por ejemplo, los de formación del profesorado)

- Conocimientos de idiomas (máximo 1 punto):

- Certificado de nivel C1 de catalán o B2 de Inglés: 0,25 puntos por certificado.



- Certificado superior nivel C2 de catalán o superior de inglés (C1 o C2): 0,5 puntos por certificado.

3. Fase de entrevista: (máximo 1 punto)

Se realizará una entrevista personal i/o demostración práctica de habilidades, donde se valorará la adecuación del candidato al puesto de trabajo. El día y la hora se publicará en la web de la Fundación www.idisba.es

Funciones:

- Apoyo metodológico a los investigadores del hospital, sobre todo en la redacción de proyectos de investigación.
- Apoyo estadístico a los investigadores del hospital: análisis de bases de datos de investigación y elaboración de estadísticas.
- Gestión de la comisión de investigación (elaboración de informes, creación de actas, etc)
- El candidato o candidata ostentará la secretaría técnica de la comisión de investigación del hospital.
- Gestión del laboratorio y del congelador de muestras
- Gestión del quirófano experimental

Proyecto: Soporte Metodológico Unidad de Investigación Hospital Son Llatzer

Acreditación de los requisitos y de los méritos.

- Presentación del título académico requerido.
- Presentación de títulos de formación relacionados con el lugar de trabajo que se ofrece.
- Presentación del certificado de vida laboral
- Informes o certificaciones de otros centros donde se haya trabajado o colaborado con anterioridad, donde se especifique de forma clara las funciones y tareas que se han llevado a cabo durante el período justificado.

Casos de exclusión: presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos; no presentarse a la entrevista personal, ya que se considerará que no ha acabado el proceso de selección.

Presentación de solicitudes

Se pueden presentar en el registro y en el registro electrónico de la Fundación, o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona solicitante hubiera presentado la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar a IdISBa por correo electrónico (salvador.marcus@ssib.es), la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en que conste que se ha enviado en el plazo hábil para la presentación.

Corrección de deficiencias:

En caso que el tribunal observe falta de documentación se lo hará saber al aspirante y se le dará 3 días hábiles para subsanar las deficiencias.

Reserva en favor de los discapacitados

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los lugares de trabajo para discapacitados, según la Ley 7/2007, del EBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para discapacitados.

Modalidad de contratación: Contrato por obra y servicio a jornada completa de 12 meses de duración.

Remuneración: 32.000,00 euros brutos anuales en 12 pagas.

Tribunal calificador:

Dr. Joan Bargay
Dra. Inés Losada
Sr. Salvador Marcús Cortes

Plazo de recepción de solicitudes: 15 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.





Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 31 de enero de 2018

Director gerente de la Fundació
David Martínez Bestard

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA OFERTA DE _____

Nombre:

Apellidos:

DNI nº:

Dirección:

Teléfono contacto:

e-mail:

Solicita ser aceptado a la oferta de trabajo.....

Adjunto la siguiente documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Sr. Director gerente del IdISBa

